Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SIETE.

fuente Elacamo que se presento en Eneca a veynte
y seis de febrero destte año por el qual se pide que auiendo
consultado con los Vocados de el thorre el titulo de
ciudad que aunque la Jurisdiccion y alcauala es mayor interes particular de
los eclesiasticos que del Juzgado de estas ciudad por hacer
sumarios de la alcauala otorgo de el titulo de fuente de
la no concesiuamente sera bien dar conseiar de
la ciudad de Vo de el hacer con que el Xeres de el
el vso con esta condizion y con que de ruego de el caso mas
que por el titulo se concede de ciudad vallenar por
casa y nadie mas no llene a los vecinos y franqueasen
quationes como es vso y costumbre y que con estos se da
ros no tenga ningun inconuiente y de dos primero clas
dos partes se feridas = y la ciudad acordo de
guarde el dicho parecer y que dho Joseph de Ruiz en
su conformidad e otorgue escri y titulo con las fuer
cas y firmeas necessarias para su validacion = y por
mi el Sumario Mayor se hizo relacion a la ciudad q
en conformidad de el acuerdo el dicho Joseph mu
ano otorgado y dho dia antes mi la dicha escri y titu
que se en mi registro = y la ciudad en eneca hacen
formidad en la admito el vso y exercicio de el dicho
oficio y auiendo entrado en el ayuntamiento el
dho Joseph Ruiz y hecho el caso en mi dicho de
juramento acostumbrado se hocado sesion de el oficio
y que de este acuerdo se dono a tres lados de el titulo
titulo dos en tres que de el otra manera =

Alsanca

y de su libranza a la parte de Don fran.co de soto ongoz
y Doña ana de billar su muger de treynta y vn mill
y Doçientos y cinquenta marabedis de la mitad el titulo de
fin de diciembre el año de mil y seyscientos y quarenta y seys el
Juro que tienen sobre las alcau.s de estas ciudad de ciento y ochenta
y sietemil y quinientos mrs de renta al año para que se le
paguen de lo procedido de las dichas alcau.s el dho año con
forme a su antelacion y entregando todos los recados